

# EL REGENERADOR.

## PERIODICO OFICIAL.

UN REAL]

AREQUIPA SABADO 28 DE MARZO DE 1857.

[NUM. 37.

### DEPARTAMENTAL.

*República Peruana.—Prefecto del Departamento Moquegua—Arequipa Marzo 3 de 1857.*

Al Sr. Coronel Prefecto y Comandante General del Departamento.

S. C. P.

Aceptada con placer por el que suscribe, la comisión de marchar a la República de Chile, con el fin de traer a este Departamento las armas y otros artículos de guerra, que se necesitaban para el mayor impulso de la causa regeneradora; y habiéndola terminado felizmente el 24 del próximo pasado, día en que puse a disposición de US. todo el armamento y demas artículos que se expresan en la factura correspondiente—se servirá US. darme para constancia y resguardo, el recibo que acredite la entrega formal que hice de las especies que se leen en la factura dicha, expresando su número

y calidad.

Dios guarde a US.—*José Alayza.*

*República Peruana.—Prefectura del Departamento de Arequipa. Marzo 13 de 1857.*

Al Señor Coronel D. José Alayza Prefecto del Departamento de Moquegua.

S. C. P.

He tenido el honor de instruirme del oficio que US. me dirije en 3 del corriente, con el objeto de que le otorgue recibo de las armas y artículos de guerra traídos por US. desde la República de Chile, en virtud de la comisión que se dignó aceptar.

Me es sumamente grato satisfacer esta indicación incluyéndolo circunstanciado, como US. lo exige, y manifestándole—que la causa Regeneradora debe a US. uno de los mas distinguidos servicios que ha podido me recer de sus leales sostenedores; pues mediante él, se ha asegurado el triunfo de la

reforma política proclamada por los pueblos, y la caída del ominoso Gobierno, que a sus crímenes pasados, acaba de añadir la traición de llamar en apoyo de su dictadura los rifles del filibusterismo. Para contrarrestarlos y salvar la República de la suerte de Costa-Rica, es para lo que US. ha conducido el brillante armamento llegado a esta ciudad. La República sabe y US. ha visto ya, que cada fusil equivale a un soldado decidido y valiente, que va a engrosar las filas del Ejército, destinado a sostener la propiedad interior, la riqueza pública, la inviolabilidad del territorio y la dignidad nacional, atrocemente comprometidas por la ambición sin límites del General Castilla.

Tal es la importancia de los resultados que la comisión de US. debe producir en bien de la República, a cuyo nombre y en especial al del departamento de Arequipa que forma la vanguardia de nuestra causa, elevada a la esfera de Nacional, me es satisfactorio tributar a US. los debidos agradecimientos.

Dios guarde a US.—S. C. P.—*José Antonio Barregual.*

MANIFIESTO de lo adeudado y cobrado de las rentas nacionales y particulares que corren a cargo de esta Tesorería, así como de lo adeudado y datado por pagos que se han hecho en el mes de Diciembre de 1856.—A saber.

Data.	Por años ant. <sup>o</sup>	Por el presente
<i>(Continuacion.)</i>		
Del número anterior.....	67.135.	↓
<i>Intereses.</i>		
A D. Guillermo Turner por el 20 por ciento sobre veintimil mil que ha prestado.....	4.200.	
A don Fernando Cornejo por idem sobre diez mil.....	2.000.	
	6.200.	
<i>Invalidos.</i>		
A los inválidos en plaza y dispersos, por sus haberes de Noviembre último.....	361. 7	↓
<i>Molinos.</i>		
A doña Fidela Byers directora del colegio de niñas por su haber de idem incluso arrendamiento del local que ocupa.....	115.	
<i>Gastos de Impronta.</i>		
A D. Francisco Ibañez por suscripción al periódico "Artillero".....	12.	
Al frente.....	12.	73.712.

Del frente.....	12.	73.712.
Al Administrador de la Imprenta de Gobierno don Mariano Nicolás Madueño por la impresión de los números 9 al 12 del "Regenerador", arrendamiento del local que ocupa la imprenta y publicación de papeles sueltos.....	184. 4	196. 4
<i>Pensiones civiles.</i>		
A doña Gregoria Carbajal por cuenta de su pensión de Noviembre y el presente.....		40.
<i>Pensiones de hacienda.</i>		
A doña Angela Barbachan por cuenta de su pensión de Noviembre y el presente.....	50.	
Al Oficial segundo jubilado don Rudecindo Lopez por idem del idem.....	22. 1	↓
		72. 1
<i>Sueldos civiles.</i>		
A los empleados de la Secretaría de la Prefectura por cuenta de sus haberes del presente....	370. 6	
Al Juez de primera instancia de Caylloma Dr. don José Julian Arguedas por cuenta de su haber de Noviembre.....	188. 2	↓
		559. 8
<i>Sueldos de hacienda.</i>		
A los empleados de esta Tesorería por cuenta de sus haberes del presente.....		462. 3
		75.012. 1

(Continuará.)

Breve interrogatorio que deseamos nos absuelva el Gobierno moralidad ò sus paniaguados, teniendo presente al absolverlo.

1.<sup>o</sup> Que la consolidación de la deuda sagrada que ha tenido la República, la contraída para su independencia del dominio Español, no se ha hecho con plata sino con vales.

2.<sup>o</sup> Que ella, como la del resto de la deuda interna se ha verificado conforme a una ley que al presente no está en vigor, según lo ha reconocido el mismo general Castilla al fundarse en la resolución de 29 de Diciembre de 1851, que suspendió la liquidación, reconocimiento y consolidación de la deuda interna, para denegar la reclamación

de D. Juan Cubillas y Ulloa. (Por lo que pueda importar, sépase que éste fué apisionado de órden de Castilla por amigo del Dr. La-Puenta. ¡Vaya una justicia distributiva! ¡Vaya una igualdad! la que niega a aquel lo que él concede a otros.)

3.<sup>o</sup> Que a los que dieron la ley de Consolidación se les ha enrostrado con justicia el que antes de dictarla no hubiesen liquidado toda la deuda, señalando para esta operación un término correspondiente.

4.<sup>o</sup> Que a esta falta, a los monstruosos defectos de la consolidación, cuyo proyecto hecho en conciliábulo de ajiotistas, pasó el escritorio de estos a las manos del general Castilla;—y aun a la misma suspensión de ella, de-

cretada subrepticamente y de un modo festinado, por influjo de ese mismo círculo de negociantes usureros—se deben atribuir las defraudaciones escandalosas, que estos y otros varios particulares, muy contados, sea dicho de paso en honor de nuestros compatriotas, hicieron al erario nacional.

5.<sup>o</sup> Que aún los acreedores de 1854 han sido pagados en su mayor parte con vales.

6.<sup>o</sup> Que solo el Poder Legislativo tiene la atribución de reconocer la deuda nacional y fijar los medios para consolidarla y autorizarla según el artículo 55 inciso 6.<sup>o</sup> de la Constitución jurada por el general Castilla y en cuyo nombre combate la actual revolución.

Tengan, pues, presente todo esto los de-

ensores del Gobierno *moralidad*, y no olviden tampoco,—

Que fué el General Castilla, en su gobierno de seis años, quien inició las negociaciones de crédito, con el memorable arreglo de la deuda anglo-peruana, que grava a la nación en mucho mas de lo debido, para dar lugar con este crimen y con manejos reprobados a la improvisación de fortunas hechas por altos funcionarios y por privilegiados negociantes iniciados en los secretos del gabinete; que no contento con autorizar el robo, trató todavía de llevar a ejecución cierto pensamiento, que realizado, hubiera envuelto al país en el descrédito consiguiente a los procedimientos inmorales é inicuos:—

Que fué el general Castilla quien promovió, ajitó y llevó al cabo, el primero, la ley de Consolidación, del modo mas seguro para que el indígena acreedor nacional fuese sacrificado a la insaciable codicia de ese reducido círculo de banqueros, extranjeros en su mayor parte, que trafican en gran escala desde 1845, con la sangre y lágrimas del desgraciado peruano:—

Que fué el general Castilla quien con la suspensión de pagos en la época de su pasada administración, obligó al empleado a engañar a infimo precio no solo los sueldos ganados con el sudor de su rostro en aquel tiempo, sino aún los villetes, cédulas y demas papeles de crédito, ocasionando así la ruina de tanto padre de familia honrado y patriota, y preparando el enriquecimiento de los vampiros de nuestra hacienda pública y de nuestras fortunas privadas:—

Que fué el general Castilla quien entonces como al presente, consintió que infinidad de peruanos entre ellos sus servidores subalternos y las viudas y huérfanos de estos, vagasen eternamente, cual pordioseros, en las avenidas de palacio, porticos de ministerios y vestibulos de la mansion presidencial, envueltos en harapos, escuálidos de miseria; mientras él prodigaba los tesoros de la nación a sus favoritos, jugaba las rentas del tesoro, usaba de magnificencias régias, y reservaba para el hambre y la desnudez un número de patriotas a quienes pagaba con un punta jé, una palabra grosera ó un decreto injusto ó injurioso:—

Que fué el general Castilla quien, en desagravio de la moralidad ultrajada con los robos y crímenes, en que como se ha visto tuvo tanta parte, sumió al país en el abismo de la anarquía, promoviendo y llevando a término una revolución que, a parte de millares de víctimas, cuantiosa suma de moralidad, y ruina de tanta fortuna particular, empobrecimiento de infinidad de familias, aniquilamiento de todas las industrias y muy en especial de la agricultura, madre de ellas, debía aumentar el desfalco de la riqueza pública con los gastos hechos por el Gobierno legal, con los empréstitos contraídos por los revolucionarios, vales expedidos por éstos *aun despues de la victoria de la Palma*, y tanto y tanto que vá revelándonos el mismo Castilla con las resoluciones y pagos sin término de que hemos hecho mérito al principio de este escrito:—

Que fué el general Castilla quien guardó bajo la carpeta del gabinete el decreto de 26 de Febrero de 1855, todo el tiempo que era necesario para que los *ganchos* del Libertador, de sus ministros y de unos pocos ajotistas y jugadores, iniciados en el secreto, comprasen a 35 por ciento, vales que al día siguiente ofrecían un tercio de ganancia neta, y que poco tiempo despues, debían *exclusivamente* ser considerados para el pago de intereses (nueva ocasión y motivo de ganancias) como lo habían sido para la amortización:

Que fué el general Castilla quien aumentando el precio ya estipulado del alumbrado, extendiendo el contrato a toda la ciudad, y prolongando escandalosamente el tiempo del monopolio, dió lugar a ciertos regalitos de esos que sabe procurarse el hombre de la *moralidad*, é impuso, sin autorización legislativa una onerosísima contribución, mayor aún en cuantía para el *pobre* que para el rico, pues las luces de los barrios apartados

a que se ha extendido la contrata primitiva, son mas valiosas que las de las cuatro manzanas en todas direcciones de la plaza. Siendo de notarse que fué Castilla Presidente Constitucional en 850 ó 51, el que Dictador en 855 gravó al pueblo indigente de Lima con un impuesto mayor que el suprimido momentáneamente de la capitación:—

Que fué el general Castilla quien, no contento con empobrecer de todos modos al pueblo, ha concedido con violación de todas las leyes y muy particularmente de las de hacienda y las del Código Civil, a un prestamista extranjero de la revolución del 54, por segunda mano se entiende, el monopolio de la matanza de ganados, en tales términos, que al paso que arruinasen a multitud de familias peruanas hiciera encarecer un artículo de primera necesidad cual es la carne. Al gabinete y a la Convención que aprobó este contrato, se les patentizaron todas las nulidades, vicios é inconvenientes del contrato "Camal Conroy," y como todo lo atropellasen, pesa con toda su fuerza sobre entrambos las acusaciones de *Consolidación en plata y alto padrino*, que ese contrato como la novación y programa del de gas, produjo al gabinete y a algunos convencionales:—

Que fué el general Castilla quien para cierto amigo suyo concedió la pizana del *faro* del Callao, que desgraciadamente para el amigo Libertador, no fué aprobado sin duda por falta de esa materia amarilla, que arroja mas luz sobre los ojos de los hombres corrompidos que dirijen actualmente la nave del Estado, que todos los faros del mundo reunidos:—

Que fué el general Castilla quien, con sus mil adiciones y modificaciones al decreto de manumisión, y sobre todo con el trascurso del tiempo entre decreto y decreto, pudo negociar con sus ministros, y demas amigos íntimos se entiende, por medio de *ganchos*, cantidad considerable de *voletas de esclavos*, y sobre todo, casi todas las de uno y dos esclavos, que siendo en su mayor parte de gente infeliz del pueblo desgraciado, era de suponer, y sucedió así en efecto, que se vendiesen a infimo precio cuando aún no se sabía que debía ser pagado su importe a dinero de contado:—

Que fué el general Castilla, quien autorizó con los dichos decretos de manumisión, una consolidación mas escandalosa que la del 52; no solo a causa de lo que hemos dicho, sino muy en especial por no haber exigido a la mayor parte de los amos otro documento que acreditase su dominio y el derecho a indemnización que los célebres padrones que podríamos llamar de infamia, pues infamia es, y muy grande, robar a la Nación y correr el mismo gobierno causa de esos robos y participante de ellos en muchos casos, un espeso velo sobre las denuncias que no solo en privado sino en público y aún de oficio se le dirijieron, sin que hasta ahora sepamos lo que se ha hecho con sus autores y cómplices, y muy particularmente con los que, habiendo comprado partidas de esclavos en que la prole toda se entregó como libre, vendieron pública y escandalosamente esas personas libres, siendo su precio indemnizado con gravamen de la Nación, por Castilla que sabía bien lo que hacia y lo que la prensa habia dicho sobre el resultado de cierto negocio con esclavos que fueron en un tiempo de *Revuelto*:—

Que fué el general Castilla quien retardando el pago, en su mayor parte de papel, del valor de los esclavos, se enriqueció junto con sus ministros y amigos, poniendo en la necesidad a los propietarios, de vender sus expedientes a los ajotistas, de que siempre se ha rodeado Castilla, y a los cuales ha sacrificado en todo tiempo al pobre pueblo y lo sacrifica hoy mismo retardando el pago de intereses, y aún obligando por el flamante decreto del ministro Zavallos, a los amos que aun no están pagados, a recibir en vez de dinero, vales de la casa de Barreta y Hermano a 60 y 90 días de plazo, a fin de dar lugar a las cesiones, descuentos y demas tiras en que los negociantes usureros, ó los ajotistas, son tan entendidos. Barreta, Ze-

vallos, Castilla:—hè aquí tres nombres muy a propósito para figurar en asuntos de crédito público, en expedientes de insuficiente indemnización a la propiedad agrícola é industriales:—

Que es el general Castilla quien creador de doctrinas morales y económicas, deoyó por mas de dos años el clamor de los tenedores de vales de Echaniz, y piensa en hacerles justicia, cuando ya se han hecho compra en grande escala de los susodichos vales por personas muy conocidas, que forman parte de la Corte de Castilla, y cuando ya los Peruanos han vendido a bajo precio lo que, para muchos de ellos era el fruto del sudor y trabajo mas honrado, suyo y de sus antepasados:—

Que fué el general Castilla, . . . ¡Pero hasta dónde vamos! . . . suspender aquí nuestra larga série de recuerdos (no son revelaciones para nadie) es de necesidad, a fin de no abusar de la atención de nuestros lectores.

Todo lo que dejamos dicho entra en la categoría de los *hechos* a lo que hemos llamado "Consolidación en plata y alto padrino." Sobre su veracidad pregúntese a la conciencia pública; y por si hubiese algun vendido defensor de Castilla y sus cómplices, que nos pidiese *pruebas*, nos adelantamos a decirles: *¡vales son las que nos habémos dado de esos famo-sos robos, que bautizaba con el nombre de Consolidación Echaniz, que fué derrocado por vuestro purísimo héroe, a los descompasados gritos de—¡A bajo los ladrones! ¡Guerra a Bolivia! Tanto importa-ria pedir las pruebas de todos esos adulterios políticos,—Castilla el primero, sin que por eso estén confesos.*

Para condenar y penar los grandes crímenes políticos, basta que en el juicio seguido ante el Gran Jurado Nacional, se comprueben los hechos criminosos con la "fama pública," con nuestra historia contemporánea. Esto y no mas se necesita para maldecir a los reos de lesa-patria, a los que cometen famosos atentados contra la sociedad y sus clases mas desvalidas y desgraciadas.

(Del Comercio de Lima.)

## TACNA.

Nuestros lectores de aqui, se impondrán por la correspondencia de nuestro apreciable colaborador de Arica, que a los LEALES de esa Ciudad se les ha ordenado por un bando, presentarse para organizar la Guardia Nacional—Quisiéramos leer los fundamentos del decreto, porque así no mas, parece que no tuviera nada de particular; pero hay que observar que los LEALES de Arica, lo fueron ciertamente a la causa que abrazaron hasta triunfar en la Palma—Hoy esa causa está en manos del General Vivanco, iniciada con su nombre, y traicionada por el General Castilla, que se ha alzado con el poder, que derrocha los caudales públicos, que llama extranjeros para asesinar peruanos, que no respeta Constitución ni leyes, que en dos años no ha cimentado la paz pública sino provocado la revolución. Por consiguiente la LEALTAD de los Ariqueños no es para que Castilla mande, no es a su persona a quien no le han prestado juramento de fidelidad.—La LEALTAD de los Ariqueños, como la de todos los buenos peruanos, es a la Patria, y despues al hombre que haga la felicidad de ella—y este hombre es el General Vivanco por su honradez, ilustración y patriotismo—Así creemos que piensan los LEALES de Arica por el afecto que siempre han profesado al Caudillo de la actual Revolución y por el disgusto que sabemos ma-

nifiestan para prestarse a sostener contra el torrente de la opinión a un hombre infausto para el Perú. ¿Con qué fin se pretende que los LEALES traicionen sus sentimientos? ¡Y en qué circunstancias!.....cuando el férax valle de Azapa reclama esos brazos para la agricultura, cuando ese Gobierno de Lima se ha olvidado y mirado con desprecio los espeditos en que los hacendados reclaman protección para sus fundos. El pueblo no sirve a los Gobiernos, sino los Gobiernos a los pueblos.—Para esto se han establecido, no para que exijan contribución de sangre en obsequio de su poder bastardo—¿Y quién? el hombre que ha pretendido matarles su industria y comercio.

### Arica.

SS. EE.—Hoy se ha publicado un bando para que en el término de tres días se presenten los Leales a formar la Guardia Nacional. El desengaño de los embustes que en un principio introdujeron los gobiernistas sobre el caudillo de la revolución, y de otro lado, la experiencia adquirida, hacen presentir que nadie se presentará.—El editorial del 25 de Febrero próximo pasado en que se hace el paralelo de los dos caudillos ha producido el efecto que era de esperarse; la verdad y la justicia poseen un convencimiento irresistible. Y en efecto, solo un ciego y funesto espíritu de partido puede impedir el que no se vea en ambos caudillos representando al uno el progreso y el brillo de la ilustración del siglo; mientras que el otro es la representación viva de los restos de la antigua barbarie. El uno aparece sobre la tierra como el Genio del bien, como el Angel de la luz; el otro no es mas que un retrato fiel del Angel del mal. El uno, poniendo en práctica los principios mas profundos de la Filosofía, y a imitación de la sublime moral del Salvador del Mundo, proclama la fusión de partidos y llama a todos los peruanos sin distinción de amigos ni enemigos, porque todos son sus hermanos; en tanto que el otro, a manera del príncipe de las tinieblas, hace un pomposo llamamiento a todos los foragidos del Mundo, prodigándoles los tesoros públicos para que le ayuden a destruir a sus adversarios que son sus mismos hermanos. La contienda es de vida ó muerte para el Perú—En el anterior número he visto un artículo contra el corresponsal: un resuello de esta catadura hace tiempo lo aguardaba, pero el *Quidam* que lo ha puesto no ha advertido que se vende a sí mismo, porque la ira lo ha cegado: si tiene cólera contra el corresponsal, téngala también contra todos. Después del preámbulo con que dá principio a su remitido, mas son los dieterios que las líneas que escribe, a lo que en todas partes se llama *resolver por la herida*. Yo no descenderé hasta ese punto, pero al *Quidam*, a su remitido y a los artículos del corresponsal los someto al criterio del público. Si se ha escrito imposturas que las pruebe, porque de lo contrario caerán sobre él todas las injurias con que, por venganza, ha querido regalar al corresponsal de Arica.

(Del Comercio de Tacna núm. 63.)

### EL REGENERADOR.

#### TORPEDOS

#### MAQUINAS INFERNALES SUB-MARINAS.

A pesar de las inmensas dificultades que tocó el General Castilla para realizar su plan de armar en corso dos vapores filibusteros; a pesar del clamor universal que se ha levantado no solo en los pueblos de la República sino en los demas Estados Sud-Americanos, contra la infame, traidora y pirática empresa de introducir en el seno de la Patria a los vándalos del Norte, con patente, bandera y autorización peruana, para que hagan suyos ó destruyan las propiedades nacionales, y degüellen y exterminen a sus habitantes; a pesar de las representaciones y cargos que se le han hecho, para conjurar la inundación filibustera en las costas del Pacífico, para que abra los ojos y vea que su temeraria ambición y su descontentada furia contra los pueblos que han decretado su caída, le han dictado la infernal medida de rifar nuestra independencia a los enemigos eternos del Mediodía de la América, por el ruin interés de llamarse un día mas el Presidente de la Nación Peruana, para acabar de chuparle las entrañas y undirla en seguida en la espantosa sima de una nueva conquista; a pesar de haber sentido y visto en pedazos su infame trono por sus propios hechos;—todavía se empeña en pararse en uno de sus fragmentos para derramar sobre la patria todo el veneno que abriga en su alma inicu, verla en seguida precipitarse ó destruirse y dar el último suspiro con la risa estridente de los réprobos después de consumada su maldita obra.

Para ocultar sus miras, ha declarado bienes nacionales a los buques que antes llamó piratas; promete reconocer los empleos y honores de los Marineros peruanos que hoy mandan la escuadra nacional; no se detiene en ofrecerles la Presidencia misma, para descuidarlos ó cojerlos en el lazo; y mientras tanto prepara *Torpedos* ó máquinas infernales para volar el "Apurimac" y demas vapores, ó incendiarlos ó sumergirlos. Para ello se ha asociado de ciertos facinerosos, reos prófugos de otros países y ha empezado los ensayos de sus máquinas, los que le han dejado muy satisfecho; así es que en el día es su único pensamiento, la única idea que lo abruma y lo ocupa a todas horas del día y de la noche, su pesadilla como dicen los RR. del Mercurio.

Castilla emprende todos los gastos de las máquinas y dá 500.000 a letra vista, a los empresarios, en cuanto vuelen, se vare ó se sumerja el "Apurimac," les garantiza que no serán juzgados ni reconvenidos por las leyes, y les regala el "Ucayali" para que se marchen después de consumado el crimen.....

Una de las máquinas es la que vulgarmente se conoce con el nombre de *Torpedo*, (a) perfeccionada últimamente con el alambre eléctrico para incendiarla, y con el aparato de buzear para conducirla por bajo del agua, desde distancia,

y asegurarla en el costado del buque por medio de una pua ó barreno de acero. Para poner en planta esta operación se ha sacado del Arsenal un aparato de buzear venido de Inglaterra para examinar el fondo del *Amazonas*; con él se hicieron varios espertamentos por el buzo, y parece que Castilla ha quedado plenamente satisfecho del ensayo, y se ha procedido a la compra de cuanto jebe y guta percha se ha hallado, para prolongar el tubo de aire que debe dar vida al buzo mientras verifica su operación por medio de una bomba, que operará en un bote colocado a una distancia de  $\frac{2}{3}$  de milla, mas ó menos, debiendo la embarcación disimular su objeto si fuese avistada, con todos los útiles de pescar y con todas las precauciones que el riesgo por un lado y la perspectiva de quinientos mil pesos por otro, puede sujerir. Si la *Torpedo*, por los medios indicados ú otros, fuese puesta al costado del *Apurimac* es indudable que si no tocaba la explosión a la Santa Bárbara ú otro sitio inflamable, taladraría al ménos su costado, porque la presión del agua impele el impulso sobre el costado del buque; en el primer caso la explosión reduciría el buque a escombros, en el segundo quedaría únicamente la alternativa de irse a pique ó varar, si habia tiempo.

La segunda máquina infernal es un remedo de las empleadas por los Rusos en el Báltico: se compone de dos ó mas *jarras* ó *tarros* de metal cuadrilongos, que contienen en su centro, de alto abajo, un tubo lleno con la preparación química ó misto, y por sus cuatro costados lleva cuatro barras ó martillos que sobresalen de la jarra ó tarro, y que estando adheridos a la máquina por medio de resortes, al menor contacto con un cuerpo sólido, cede el resorte y la barra por su parte inferior, golpea sobre el misto preparado y lo incendia; preparadas dos ó mas jarras ó tarros y conducidas a lugar conveniente, se unen unas a otras por medio de piolas quedando las jarras a distancia una de otra, el largo del buque que se desea destruir, mas la distancia calculada desde la cadena a flor de agua hasta la proa; en esta disposición se dejan ir al fondo dichas jarras, hasta la profundidad de dos tercios del calado del buque, y se mantienen a esa profundidad por medio de unas boyas de género, lo menos visibles que se pueda, poniendo también boyas al centro de la piola para que no forme seno; en este estado los actores se colocan en la dirección del viento y corriente del buque: acompañan en embarcaciones pequeñas las boyas hasta donde es posible ó hay seguridad de agarrar al buque, tocando la piola que las une por sus extremos en la cadena, en cuyo caso está realizada la empresa, pues cuando ménos una de las jarras ha de herir el costado, impelida por la corriente y asegurada de proa con la piola, cuyo extremo opuesto debe ir al lado opuesto también del buque.

Castilla ha dado la preferencia al primer medio, porque le ofrece la ocasión de ostentar su omnipotencia, pues teniendo a su disposición el hilo eléctrico, podría fijar el momento de la desaparición de la *Apurimac*,

(a) Esta descripción es extractada de una correspondencia del Mercurio del Vapor.

a la simple voz de, *yo lo mando.*

Sin abandonar la idea trabajan hoy con empeño en poner en práctica el segundo, aumentando poder y estension.

No es fácil describir el gozo en que rebosaría el negro corazón de Castilla, ni ménos la admiración y asombro con que ese reducido y vil círculo que le queda enzalzaría su diabólica astucia.

PAQUETE DEL SUR.

Las islas de Chíncha empiezan a producir para la causa de la Regeneración de la República. Se han realizado en Valparaíso varias contratas de huano, con cuyo importe se han comprado cerca de 6000 fusiles, mas de 500.000 tiros a bala, y todos los demas útiles de guerra para 6.000 hombres. Sumados a los existentes desde el 1º de Noviembre, tenemos lo suficiente, para un ejército de 10.000 hombres; con su respectivo vestuario y equipo.

Del producto de las referidas contratas nos remiten nuestros Agentes, veinticinco mil pesos y están para realizar doscientos cincuenta mil pesos mas, cuyo negocio estará concluido muy pronto.

El Vapor de guerra "Esmeralda" del Gobierno Chileno, salió de Valparaíso el 26 de Febrero, y se asegura que tiene la misión de pasar al Callao a observar los proyectos filibusteros que se notan en el Gobierno Castilla y manifestar la reprobación de Chile.

La prensa extranjera juzga de nuestra revolución con esa mirada imparcial é ilustrada que la caracteriza. Dice así: "La revolución continúa y todo presagia que será de larga duracion." "Sin embargo, como las islas de huano son la riqueza del Perú y estas están en poder del General Vivanco, *ningun revés puede afectarle mientras conserve aquella fuente de recursos.* Varios cargamentos se han vendido en Valparaíso por su cuenta con los cuales se ha procurado armamento, viveres y dinero y no hay duda que nuestro comercio se aprovechará de esta circunstancia para mirar ese monopolio, tan ruinoso al país, como contrario a los intereses agricolas de los países consumidores. El General Vivanco debe consagrar toda su atención y sus fuerzas a conservar aquel tesoro."

Los Tenientes del filibusterismo en Tacna están en continuo movimiento: cada día se llenan de temores y pánicos y empiezan a sospecharse y recelarse. Baruntamos la causa y esperamos mejores datos para dar cuenta al público. Por lo pronto podemos asegurar que su tropa carece del espíritu de cuerpo y centralización, porque saben que se les obliga a defender a un hombre y no a la Patria, y que este hombre es el que la entrega al puñal extranjero para que la degüelle.

Los mismos Tenientes han hecho denunciar el artículo que insertamos del Comercio n.º 63, porque de todo se asustan y creen que con estas medidas contendrán el arrebató revolucionario y se focalarán la voz de sus defensores. Estos ciegos esbirros ignoran ó pretenden ignorar que las prohibiciones y las proscripciones políticas, aumentan la llama del patriotismo y provocan la venganza popular. Destierren en hora buena,

degüellen y talen el país, por satisfacer su sed de odio; con esto solo ponen en cueros su impotencia y aislamiento; pero sepan que el día de su castigo está próximo.

La policía de Tacna, vil instrumento de los seidas de Castilla, persigue, maltrata a cuantos ciudadanos manifiestan pacíficamente su opinión por la causa regeneradora, y protege y azuza a la gente perdida para que escandalice con sus obrenidades é insultos a los vivanquistas. Ya se ve, cargan patente de la policía, cuya contraseña es *viva Castilla.*

Se asegura que esos mozos perdidos, de los Masías, embriagados con su fatuidad y arrastrados por la ansia de la depredación, han aparecido en Tambo. ¡Quién sabe que la Providencia los haya conducido a espiar de una vez sus infames y repugnantes crímenes!

También se nos comunica que las autoridades de Tacna, aburridas de sí mismas, porque ignoran su propio papel, intentan ensayar una invasión sobre Arequipa, y que con tal objeto han hecho mover sus *inmensos* batallones sobre Moquegua. Parece que eso de invasión es disculpa muy mal forjada, ó como se dice, es aparse por las orejas, porque ¿quién presumirá siquiera, que cuatro soldados, ni mil, ni dos ni diez ni 11 hombres se atrevan a presentarse a distancia de una legua de nuestras murallas!—Lo que es la verdad es, que Tacna se va herizando y que ya no les es posible sujetar a los soldados en aquel acantonamiento. Lo mismo les sucederá en Moquegua y en los demas puntos a donde se refugien, hasta que no tengan mas remedio que rendirse a discreción.

JUSTICIA.

Rajstramos la nota oficial que el Sr. Prefecto del departamento dirige en contestación al Sr. Coronel Prefecto del Departamento de Moquegua D. José Alaiza, dándole las gracias a nombre de la Patria por haber realizado tan cumplidamente la comision que se le encargó para traer el armamento de Valparaíso—Esta nota no necesita de comentarios, porque ella sola es la mejor apología que se puede hacer al Sr. Coronel Alaiza—Solo agregaremos que en este importante servicio nacional, ha tenido igual parte el Sr. Teniente Coronel D. Mateo Alaiza, a quien cupo la gloria de ser el conductor del armamento, en cuya marcha ha vencido todos los azares y dificultades que los enemigos le suscitaban.

COMUNICADO.

SS. EE. del Regenerador.

Sirvase UU. poner en conocimiento del Sr. Comandante General que los bienes del finado D. D. Toribio Prado se hallan en poder de D. Pedro Rodriguez y D. Andrés Nuñez, sin ningun título legitimo, pues aunque aparece un testamento otorgado ante el Escribano D. Mariano Cueto, a mas de ser nulo, por cuanto los testigos no han visto dictar el testamento, firmaron despues de muerto, como lo publica uno de ellos D. José Caliraya. En dicho testamento se dice que en una lista que es parte integrante de aquel se hallan las adquisiciones de sus bienes; la distribución que debe dárseles; que es el arcano de su conciencia; que la posesion destinada a alguno de

los legatarios que no quisiese recibirla necesariamente quede de hecho revocado el legado y entre a la masa; y que en el sobrante sean sus herederas sus sobrinas Da. Andrea Rodriguez y Da. Manuela Rodriguez mugeres de los indicados arriba; que desde que esa lista no parece, es demasiado demostrado que no sabiendo cuanto sea el resto que sobra para las herederas, no han podido ni debido partirse del todo de los bienes, en una herencia condicional; que de los inventarios consta que dejó el Dr. Prado mas de setenta mil pesos en deudas, fincas, plata labrada y otras especies, sin contar con los borregos, trigo y maiz en grano, y algunas deudas que no constan de los inventarios; que aunque los usurpadores Rodriguez y Nuñez han hecho que se pierda el original, tienen testimonio del inventario la viuda del Dr. Prado y D. Pedro José Valdivia; que los bienes, hace, tres años que los usurpan, y que cada año han recibido tres mil pesos; que mientras se esclarecen los derechos de los agraciados por el Dr. Prado, ó se declara intestado, es muy justo que entren todos los bienes con sus productos en Tesorería para que cuando se sepa a quienes pertenecen, se les reconozca la deuda por el Estado.

*Unos que quieren que las conciencias se m puras y no se coman bienes ajenos.*

ERRATA.

En el número anterior, en el manifiesto de la Tesorería salió errada la última suma: primero, porque la partida 11 col. 2a. debió ser—2,923 6 y no 2,93, 6 ¼ como está puesta: segundo, por no haberse arrastrado una partida de 70 pesos entregada al cuerpo de artillería, como consta del original. Por consiguiente los 67.135. . ¼ que figuran como arrastrados del núm.º anterior es la suma efectiva.

AVISOS OFICIAL.

De órden del Sr. Coronel Prefecto del Departamento se señala para el emate del impuesto de medio real con que se ha gravado cada fanega de Guñapo de las que se mueven en los molinos de esta Ciudad y sus contornos, el Martes 31 del corriente. Arequipa Marzo 27 de 1857—Mariano G. Calderon.

DE POLICIA.

Para el despacho de medicinas en la entrante semana se ha nombrado de guardia la botica de las Mercedes, calle del Teatro, y para sangrador al maestro D. Tibarcio Fernandez, calle del Rosario.

Secretaría de la Intendencia de policía. Arequipa 28 de Marzo de 1857. José Gabriel Tapia, Sec<sup>o</sup>

JUDICIALES.

A solicitud de D. José Maria Benavides, y de órden del Sr. Juez de primera instancia D. D. Manuel Gutierrez Cossio se ha mandado fijar edictos a la capellania eclesiástica de 2000 ps. de principal que fundó Da. Isabel Ortiz Cárdenas de Ausaya, radicándola en unas casas citas en la calle de la Ronda, de cuyo principal se reconocen en el día 500 pesos en la hacienda del Pampamico del valle de Siguan que poseen los herederos de D. Francisco Carpio. Y en virtud de lo mandado en el artículo 1504 del Código de enjuiciamientos se pone este aviso para que se presenten los que crean tener derecho a la enunciada capellania. Arequipa Marzo 6 de 1857. Apolimar Olivares.

De órden del Sr. Juez de la instancia D. D. Manuel José Gutierrez Cossio, y a solicitud de Da. Maria Rodriguez se ha mandado formar consejo de familia para proveer de defensor a la menor Da. Antonia Menendez. Se han nombrado para este cargo a D. Francisco y Da. Maria Menendez, Da. Gregoria Zegarra y D. José Aquésolo, los que procederán a ejercer sus funciones vencido el término que prefiija la ley. Arequipa Marzo 21 de 1857. Alejandro Cuadros.